

**EXPEDIENTE: SP17-1434 Suministro Audiovisuales Exposiciones CentroCentro Cibeles**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACION DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPAMIENTOS DE AUDIOVISUALES, A INSTALAR CON MOTIVO DE LAS EXPOSICIONES ÍADVERBIOS TEMPORALESÍ -QUE SE DESARROLLARÁ EN CENTROCENTRO CIBELES DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2018 AL 6 DE MAYO DE 2018- Y ÍLAS VOCES DEL GPSÍ -QUE SE CELEBRARÁ DESDE EL 15 DE FEBRERO AL 20 DE MAYO DE 2018-, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

## **ÍNDICE**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.- RELACIÓN DE MATERIAL A SUMINISTRAR Y PERSONAL QUE SE PRECISA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

2.1.- EXPOSICIÓN ÍADVERBIOS TEMPORALESÍ, Planta primera CentroCentro Cibeles, Plaza de Cibeles, 1.

2.2.- EXPOSICIÓN ÍLAS VOCES DEL GPSÍ, Planta quinta CentroCentro Cibeles, Plaza de Cibeles, 1.

### **3.- MONTAJE, DESMONTAJE Y RETIRADA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**

### **4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE**

### **5.- MANTENIMIENTO**

### **6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO**

### **8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **9. RESPONSABILIDAD**

### **10.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

### **11.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

**EXPEDIENTE: SP17-1434 Suministro Audiovisuales Exposiciones CentroCentro Cibeles**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACION DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPAMIENTOS DE AUDIOVISUALES, A INSTALAR CON MOTIVO DE LAS EXPOSICIONES ÍADVERBIOS TEMPORALESÍ -QUE SE DESARROLLARÁ EN CENTROCENTRO CIBELES DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2018 AL 6 DE MAYO DE 2018- Y ÍLAS VOCES DEL GPSÍ -QUE SE CELEBRARÁ DESDE EL 15 DE FEBRERO AL 20 DE MAYO DE 2018-, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, ~~Madrid Destino~~) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro Cibeles constituye un equipamiento cultural de carácter polifuncional, abierto tanto a los habitantes de Madrid como a los visitantes que la ciudad acoge a lo largo del año. Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011, centrada en proyectos expositivos, ciclos musicales y escenarios de debate. Junto a la misma, el edificio se abre a la ciudadanía ofertando espacios de información, de encuentro y de trabajo.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus cinco plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

Es en el ámbito de estos objetivos en el que surge la necesidad de la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipamientos de audiovisuales a instalar con motivo de las exposiciones ~~Adverbios temporales~~, que se desarrollará en CentroCentro Cibeles desde el 15 de febrero de 2018 al 6 de mayo de 2018, y ~~Las voces del GPS~~, que se celebrará desde el 15 febrero al 20 de mayo de 2018 en el mismo espacio cultural.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, carga, descarga y entrega del material, así como el servicio de mantenimiento, y los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El suministro objeto de contratación deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el ~~Suministro~~).

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2.- RELACIÓN DE MATERIAL A SUMINISTRAR Y PERSONAL QUE SE PRECISA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**NOTA INFORMATIVA 1:** en este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación**.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

**A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego en todo caso, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar.**

**NOTA INFORMATIVA 2:** la mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Se relaciona asimismo en el presente apartado, el **personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación**.

**EL OBJETO DEL CONTRATO EJECUTARÁ EN LAS EXPOSICIONES RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:**

**2.1.- EXPOSICIÓN Í ADVERBIOS TEMPORALESÍ , Planta primera CentroCentro Cibeles, Plaza de Cibeles, 1.**

**SERAFÍN ÁLVAREZ**

- Proyector optoma EH-500 4700 Lúmenes o similar
- Player BrightSign LS423 1080P
- Altavoz autoamplificado Genelec 8010A o similar (2 unidades)

**CÉCIL B. EVANS**

- Proyector Optoma EH-500 4700 Lúmenes o similar
- Player BrightSign LS423 1080P
- Altavoz DAS Arco 4 o similar (2 unidades)

**JULIAN CHÀRRIERE**

- Audio Interface MOTU 8 Canales
- Altavoz autoamplificado Genelec 8020A (8 unidades)

**MARIAN GARRIDO**

- Dos TV de 28 pulgadas c/u

**MIA GOYETTE**

- Dos proyectores para retro-proyectar

**HANNE LIPPARD**

- Altavoz NEXO PS10 o similar (2 unidades)
- Amplificador Camco
- Trípode Altavoz Konig&Meyer (2 unidades)
- Altavoz autoamplificado Genelec 8010A (2 unidades)
- MP3 Player (2 unidades)

**REGINA DE MIGUEL**

- Proyector Optoma EH-500 4700 Lúmenes o similar
- Player Mac Mini i5
- Altavoz autoamplificado Genelec 8010A o similar (4 unidades)
- Subgrave GENELEC 7260 o similar

### SHANA MOULTON

- 1 Proyector HD: el tamaño de la proyección debería ser de al menos 4-5 metros de ancho. El proyector ha de venir desde el suelo.
- 1 proyector de 4000-5000 lúmenes
- 1 reproductor y 2 altavoces

### MÉLODIE MOUSSET

- 3 Equipos de Realidad virtual (Cascos, gafas, sensores, dispositivo)  
(Incluye 3 PC potentes de RV, 3 HTC Vive (gafas), 3 auriculares que aíslen del ruido, 3 pantallas planas para controlar y reflejar lo que está pasando en la RV)

### CAMILLE HENROT

Sonido (Sistema dual estéreo 5.1) para un único archivo, con un sistema P.A. (black in color)

- 4 altavoces (por ejemplo QSC ISIS I82 H)
- 2 amplis estéreos (stereo amp: por ejemplo QSC GX3)
- 1 sub (por ejemplo EV 760)
- Ecuallizadores.

Imagen: es un archivo QUICKTIME PRO RES 422 HQ.

- Proyector: HD (por ejemplo Panasonic PT-DZ6700 Full HD)
- Reproductor mac mini o en un media player

### PERSONAL DE MONTAJE / MANTENIMIENTO / DESMONTAJE

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo al carga, transporte, descarga, montaje, pruebas del correcto funcionamiento del material, mantenimiento y desmontaje.

Irán incluidos en el Suministro y será de cuenta del adjudicatario, los materiales de montaje, cableado, canaletas, conexiones, regletas, mangueras, etc.

### CALENDARIO

El calendario de trabajo es el siguiente:

- Montaje y pruebas: 6 de febrero al 15 de febrero
- Mantenimiento durante la exposición: 15 de febrero a 6 de mayo de 2018
- Desmontaje: 7 al 10 de mayo de 2018

Las necesidades de esta contratación pueden ser variadas según el diseño final y las necesidades de producción, montaje y desmontaje siendo esta circunstancia puesta en conocimiento de la adjudicataria con suficiente antelación.

## **2.2.- EXPOSICIÓN ÍLAS VOCES DEL GPSÍ, Planta quinta CentroCentro Cibeles, Plaza de Cibeles, 1.**

### **ANGEL ZOTES + TALLER DE CASQUERÍA: UNCANNY VALLEY:**

- 4 MP3 player
- 4 amplificador Camco o similar
- 8 altavoz Nexo PS10 o similar

### **JONATHAN MARTINEAU + ELII: VIRTUAL LIFE, REAL DUMMIES:**

- 3 videoprojector Optoma EH500 4700 lúmenes o similar.  
Nota a título informativo: Se instalarán mediante soportes convencionales para descuelgue de proyectores orientables y ajustables. Se fijará previo al montaje la óptica concreta de los proyectores, ya que se deben ajustar estrictamente a las condiciones singulares del contenido a proyectar. A título informativo: Las imágenes irán proyectadas sobre 63 dispositivos colgados del techo a modo de pantallas con alma de tela de tul de varios colores y 7 pantallas con alma de tela de lámina de espejo transparente colgadas al final de cada proyección a modo de difuminador.
- 3 Reproductor Player Bright LS523 1080p
- 6 altavoz DAS Arco 4 o similar

### **AZAHARA UBERA Y C+ ARQUITECTAS: RESPÍRATELO:**

- 1 videoprojector Optoma EH500 4700 lúmenes o similar.
- 1 Player Bright LS523 1080p
- 2 altavoz DAS Arco 4 o similar
- 2 amplificadores Camco o similar

### **Resumen Total:**

4 MP3 player  
6 amplificador Camco o similar  
8 altavoz Nexo PS10 o similar  
8 altavoz DAS Arco 4 o similar  
4 videoprojector Optoma EH500 4700 lúmenes o similar.  
4 Reproductor Player Bright LS523 1080p

### **PERSONAL DE MONTAJE / MANTENIMIENTO / DESMONTAJE**

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la carga, transporte, descarga, montaje, pruebas del correcto funcionamiento del material, mantenimiento y desmontaje.

Irán incluidos en el Suministro y será de cuenta del adjudicatario, los materiales de montaje, cableado, canaletas, conexiones, regletas, mangueras, etc.

## CALENDARIO

El calendario de trabajo es el siguiente:

- Montaje y pruebas: 7 de febrero al 15 de febrero
- Mantenimiento durante la exposición: 15 de febrero a 20 de mayo de 2018
- Desmontaje: 21 al 23 de mayo de 2018

Las necesidades de esta contratación pueden ser variadas según el diseño final y las necesidades de la producción, montaje y desmontaje, siendo esta circunstancia puesta en conocimiento de la adjudicataria con suficiente antelación.

### 3.- MONTAJE, DESMONTAJE Y RETIRADA DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario contar con un técnico responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje y las funciones diarias, como para el desmontaje del mismo.

### 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje Madrid Destino, a través del Responsable del Contrato . que será designado entre los miembros del Departamento de Actividades culturales de CentroCentro (en adelante, el %Responsable del contrato+), y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

### 5.- MANTENIMIENTO

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

**El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas de mantenimiento, reparación y/o reposición descritas no podrá, en ningún caso, ser superior a las tres (3) horas.** Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el Apartado 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del Suministro objeto de la presente contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

## **7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el Responsable del contrato y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

## **8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su óptima realización, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El equipo que el adjudicatario ponga a disposición del contrato deberá ser suficiente para su óptima realización y deberá acreditar la posesión de una experiencia de al menos dos (2) años en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria.

## 9. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que ejecute el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, así como al espacio donde el suministro sea entregado e instalado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 13 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

## 10.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, que son las indicadas en el Apartado 4 (Normativa laboral y prevención de riesgos laborales), así como las indicadas a continuación.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que el Servicio objeto de prestación se desarrolle respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establece la indicada a continuación:

1. Se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la

supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Se atribuye el carácter de obligación contractual esencial el cumplimiento de esta condición especial de ejecución por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con los artículos 221 y 223.f) del TRLCSP.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar al responsable del contrato la persona de contacto designada.

El Responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el Pliego o hayan sido ofertadas por ésta en su caso, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigentes. En concreto y como mínimo, se fijan las siguientes comprobaciones:

- Lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.
- Obligaciones en materia de seguridad y salud señaladas anteriormente tanto referidas a los trabajadores como al personal municipal y ciudadanos en general.
- Informe final relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente

## 11.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la LOPD), están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Tanto el adjudicatario, como el personal asignado por ésta, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones, documentos, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal propio del Centro y/o de terceros que asistan al Centro. El adjudicatario declarará expresamente que reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y normativa complementaria y/o de desarrollo, comprometiéndose explícitamente a informar a su personal de las obligaciones que de

tales normas dimanar, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la LOPD.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal, durante la realización de las actividades que realicen como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales y/o de MADRID DESTINO en las que se desarrolle su trabajo.

Si la prestación del servicio implica el tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la LOPD, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2017

MADRID DESTINO

Conforme:

El Adjudicatario